"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 266-2017-MPPA-A

Aguaytia, 29 de noviembre del 2017

VISTO:

La solicitud de fecha 29/11/2017 y el Informe N° 115-2017-MPPA-A-GSPyGA-SGGSAyS-ATM-RMV, de fecha de recepción 29/11/2017, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal y Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, respecto a la Actualización del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural Hidayacu;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su Artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 023-2015-MPPA-A, de fecha 10/11/2015, se aprobó implementar un Libro de Registro y/o Directorio Municipal de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento que administran servicios de saneamiento en el ámbito del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante ***Resolución de Alcaldía N° 429-2015-MPPA-A****, de fecha 20/11/2015 se reconoció a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del* ***CASERÍO HIDAYACU*** *y a los miembros del Consejo Directivo y Fiscal por un período de 02 y 03 años respectivamente.*

Que, mediante solicitud de fecha 29/11/2017, el ***Sr. CARLOS ALBERTO ALMEIDA DOMINGUEZ****, en su condición de Presidente del actual Consejo Directivo, de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del* ***Caserío HIDAYACU****, del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita la actualización de los Miembros del Consejo Directivo y Fiscal en el "Libro de Registro y/o Directorio Municipal de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, *como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del* **CASERÍO HIDAYACU**, *por dos (02) años, del 20/11/2017 hasta el 19/11/2019 a las siguientes personas:*

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	N° Votos
Presidente/a	CARLOS ALBERTO ALMEIDA DOMINGUEZ	40915175	21
Secretario/a	GOLDA MARILI PANDURO NAPOLEON	48525590	21
Tesorero/a	LIZ YENETH CASTRO MAXI	46399826	20
Vocal 1	SILVINA TEODORA FALCON FLORES	22670219	19
Vocal 2	LEVY ROMEL BERROSPI ROJAS	44002171	15

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, *como el/la Fiscal de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del* **CASERÍO HIDAYACU**, *por tres (03) años, del 20/11/2017 hasta el 19/11/2020 a:*

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	N° Votos
Fiscal	TEODOMIRO ADRIAN MASGO	04311285	18

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER *que el Área Técnica Municipal y Sub Gerencia de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro la actualización del Consejo Directivo de la organización comunal en el "Libro de Registro y/o Directorio Municipal de Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.*

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR *a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del* **CASERÍO HIDAYACU**, *con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.*

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR *a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web.*

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO *los artículos segundo y tercero de la Resolución de Alcaldía N° 429-2015-MPPA-A, quedando vigente el resto del contenido en todo sus extremos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE